

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 1 de febrero del 2023, al Despacho de la señora Juez acción Constitucional de tutela con radicado N° 2023 – 10024, informando que ingresó de la oficina judicial de reparto, encontrándose pendiente su admisión. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 50001 31 05 002 2023 10024 00

Villavicencio, primero (1°) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: Acción de Tutela Francy Andrea Lozano Jiménez contra la Comisión Nacional De Servicio Civil - CNSC y Otros.

FRANCY ANDREA LOZANO JIMÉNEZ, quien actúa en causa propia, instaura acción de tutela en contra **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, y la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA**, por considerar que se le están vulnerando sus derechos fundamentales.

En consecuencia, se **DISPONE**:

PRIMERO: Dar trámite a la acción de tutela instaurada por **FRANCY ANDREA LOZANO JIMÉNEZ**, quien actúa en causa propia contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, y la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA**.

SEGUNDO: Vincular a los integrantes del “PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022 – MODALIDAD INGRESO”, cargo Gestor II, grado 02, código 302, nivel jerárquico, profesional, modalidad ingreso, OPEC 198218, como quiera que pueden tener algún interés en el resultado de la presente acción constitucional, así como a la **DIAN**.

TERCERO: Oficiar a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA**, **DIAN**, y a los **INTEGRANTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022 – MODALIDAD INGRESO**”, cargo Gestor II, grado 02, código 302, nivel jerárquico, profesional, modalidad ingreso, OPEC 198218, para que por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces al momento de la notificación, en el término de un (1) día, siguiente a la notificación de esta

providencia se pronuncie sobre los hechos de la tutela, aportando para ello copia de los documentos que sustenten las razones de su dicho.

CUARTO: Por secretaria solicítese a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, su colaboración a fin de lograr la notificación del presente auto admisorio a los integrantes del del “PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022 – MODALIDAD INGRESO”, cargo Gestor II, grado 02, código 302, nivel jerárquico, profesional, modalidad ingreso, OPEC 198218, remitiendo al despacho constancia de comunicación.

QUINTO: NEGAR el decreto de la medida provisional solicitada, en razón a que no se evidencia la existencia de un perjuicio irremediable que amerite adoptar una medida de protección urgente de los derechos fundamentales de la parte accionante, tampoco se cumple los presupuestos exigidos en el artículo 7° del decreto 2591 de 1991, máxime que los términos para resolución de la acción constitucional los términos son breves, perentorios e improrrogables.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA

Juez

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4ba673806d8be642d5a9215c2cd0276245b12b19488a61e6208483d9aac15d7**

Documento generado en 01/02/2024 05:50:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>